SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 21/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019
"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - ID N° 358.642"
Suscrito con la Empresa EMPRENDIMIENTOS DE PROFESIONALES PARAGUAYOS S.A. (EMPROPAR S.A.)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Julio del año 2019, el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)** con **RUC N° 80082365-6** domiciliada en la calle Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **ABOG. CARLA BACIGALUPO**, en su carácter de Ministra, con Cédula de Identidad **N° 1.262.766,** denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **EMPRENDIMIENTOS DE PROFESIONALES PARAGUAYOS S.A. (EMPROPAR S.A.)**, con **RUC N° 80045899-0**, domiciliada en la calle Jacques Balansa N° 1.717 e/ Amanecer y San Andrés de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este acto por la **SRA. MARÍA ESTER VARGAS DE PEREIRA**, con Cédula de Identidad N° 1.457.815, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución MTESS N° 2233/2019 de fecha 28 de junio de 2019, en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - ID N° 358.642"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO.***

1.1 EL PROVEEDOR se obliga a impartir **"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL"**, de conformidad a la Orden de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por LA CONTRATANTE, debidamente autorizada y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios adjudicados. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La Oferta del PROVEEDOR;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte integral del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
C.I. N° 1.262.766

Emprendimientos de Profesionales Paraguayos S.A. EMPROPAR S.A. Lambaré - Paraguay

Lic. María Ester Vargas de Pereira
EMPROPAR S.A.

CLÁUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.642. ----------

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución MTESS N° 2233/2019 de fecha 28 de junio de 2019. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.***

Ítem N°	Código de Catálogo	Especialidad	Carga Horaria	Dpto.	Distrito	Unidad de Medida	Present.	Cantidad de Beneficiarios		Precio Unitario por Beneficiario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total Máximo del Curso (IVA Incluido) (Guaraníes)
								Mín.	Máx.		
72	86101509 -002	Cocina y Repostería	160	Central	Lambaré	Unidad	Unidad	15	25	2.650.000	66.250.000
73	86101509 -002	Cocina y Repostería	160	Central	Lambaré	Unidad	Unidad	15	25	2.600.000	65.000.000
112	86101502 -001	Elaboración de Productos Derivados de la Leche	125	Cordillera	Eusebio Ayala	Unidad	Unidad	15	25	1.950.000	48.750.000
116	86101501 -002	Industrialización de Frutas y Hortalizas	100	Cordillera	Valenzuela	Unidad	Unidad	15	25	2.400.000	60.000.000
123	86101502 -001	Elaboración de Productos Derivados de la Leche	125	Itapúa	Cambyretá	Unidad	Unidad	15	25	2.000.000	50.000.000
124	86101705 -004	Operación de Caja Comercial	85	Itapúa	Capitán Meza	Unidad	Unidad	15	25	1.600.000	40.000.000
135	86101601 -001	Operador Corporativo de Computadoras	125	Itapúa	Hohenau	Unidad	Unidad	15	25	2.700.000	67.500.000
137	86101509 -002	Cocina y Repostería	160	Itapúa	Mayor Otaño	Unidad	Unidad	15	25	2.600.000	65.000.000
138	86101509 -002	Panadería y Confitería	125	Itapúa	Mayor Otaño	Unidad	Unidad	15	25	3.000.000	75.000.000
142	86101501 -005	Piscicultura	85	Itapúa	Nueva Alborada	Unidad	Unidad	15	25	3.200.000	80.000.000
161	86101509 -002	Elaboración y Comercialización de Alimentos	100	Ñeembucú	Cerrito	Unidad	Unidad	15	25	2.650.000	66.250.000
163	86101509 -002	Cocina y Repostería	160	Ñeembucú	Humaitá	Unidad	Unidad	15	25	2.880.000	72.000.000
Total (Guaraníes)											755.750.000

Emprendimientos de Profesionales Paraguayos S.A. EMPROPAR S.A. Jacquet Balanza c/ Amancay • Lambaré • Paraguay

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARMEN BASUALDO GALUPO
MINISTRA
C.I. N° 026654

Lic. Carmen Ester Vargas de Pereira
EMPROPAR S.A.

5.1 El monto máximo del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 755.750.000 (Guaraníes setecientos cincuenta y cinco millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido**. ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

6.1 Este Contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019. ------

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.***

7.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados / prestados dentro de los plazos, en los lugares y en las condiciones, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

8.1 **La Administración del Contrato estará a cargo de:** la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, brindando apoyo técnico las siguientes Direcciones, Dirección de Asesoría Jurídica, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección Administrativa y Financiera.----------

8.1.1 **Corresponderá a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral:** velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos que se detectasen y definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas y elevarlos a la Dirección de Asesoría Jurídica.----------

8.1.2 **Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica:** dar asesoramiento técnico cuando fuera requerido y recibir el informe de los incumplimientos detectados, analizarlos y remitir un dictamen con su parecer jurídico del caso, así como la aplicación de la multa o recisión del contrato cuando así lo considere y elevarlos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones para su aplicación. ----------

8.1.3 **Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC):** realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas y la rescisión del Contrato cuando corresponda. ----------

8.2 **La Dirección Administrativa y Financiera** emitirá la Orden de Compra y/o Prestación de Servicios. ----

CLÁUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: ***MULTAS.***

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CEC y CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

Empresarios de Profesionales Paraguayos S.A. EMPROPAR S.A. Jacquel Balanzá Amanecer Lambaré Paraguay

Lic. Gloria Ester Vargas de Pereira
EMPROPAR S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
APOSTILLADO
MINISTRO
C.B. 0296935

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **4 (cuatro) páginas** progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

SRA. MARÍA ESTER VARGAS DE PEREIRA
Representante Legal
EMPRENDIMIENTOS DE PROFESIONALES PARAGUAYOS S.A. (EMPROPAR S.A.)

Emprendimientos de Profesionales Paraguayos S.A. EMPROPAR S.A. Ruta Mariscal José Félix Estigarribia Km. 10 c/ Balanza c/ Amanecer • Lambaré - Paraguay •

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ABOG. CARLA BACIGALUPO
Ministra
MTESS/SINAFOCAL

C.I.B. 026656